

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 142 • Miércoles, 17 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección Técnica. Sevilla.— ..	4.250
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— ..	4.251
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..	4.255
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..	4.255
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— ..	4.258
Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— ..	4.259
Mancomunidad de Municipios. Comarca Valle de los Pedroches. Torrecampo (Córdoba).— ..	4.259

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	4.259
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba.— ..	4.260

AYUNTAMIENTOS

Villa del Río, Lucena, Pedroche, Doña Mencía, Montoro, Córdoba, Villanueva de Córdoba, Fuente Tójar, Iznájar, Palma del Río, Montilla, La Rambla, Hinojosa del Duque, Dos Torres, Alcaracejos, Belmez, Zuheros, Castro del Río, La Carlota y Palenciana— ..	4.260
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Córdoba	4.272
---------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Dirección Técnica**

SEVILLA
Presidencia
Núm. 7.399
A N U N C I O

Información Pública de Cánones de Regulación del Embalse de Sierra Boyera al Abastecimiento de Agua a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera - Años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los Cánones de Regulación del Embalse de Sierra Boyera al Abastecimiento de Agua al Consorcio a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera para los años 2005 y 2006.

Canon de Regulación - Año 2005.

Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,028676 euros/metro cúbico aplicable a un volumen de 7.973.060 metros cúbicos.

El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 25,833465 euros/hectárea.

Canon de Regulación - Año 2006.

Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,028676 euros/metro cúbico aplicable a un volumen de 7.973.060 metros cúbicos.

El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 25,833465 euros/hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Dirección Técnica**

SEVILLA
Presidencia
Núm. 7.400
A N U N C I O

Información Pública de Cánones de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo - Años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública los Cánones de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para los años 2005 y 2006.

Canon de Regulación - Año 2005.

Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,053206 euros/metro cúbico aplicable a un volumen de 4.214.747 metros cúbicos.

Canon de Regulación - Año 2006.

Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,053206 euros/metro cúbico aplicable a un volumen de 4.214.747 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Dirección Técnica**

SEVILLA
Presidencia
Núm. 7.401
A N U N C I O

Información Pública de Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Derecha) - Años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Derecha) para los años 2005 y 2006.

Tarifa de Utilización del Agua - 2005.

La Zona Regable del Genil (Margen Derecha) abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 5,875801 euros/hectárea.

Tarifa de Utilización del Agua - Año 2006.

La Zona Regable del Genil (Margen Derecha) abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 5,875801 euros/hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Dirección Técnica**

SEVILLA
Presidencia
Núm. 7.402
A N U N C I O

Información Pública de Cánones de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifas de Utilización del Agua para el Abastecimiento Conjunto de Jaén y Comarca, años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública los Cánones de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifas de Utilización del Agua para el Abastecimiento de Jaén y Comarca, para los años 2005 y 2006.

Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua - Año 2005.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Abastecimiento Conjunto del Quiebrajano, un Canon de Regulación de 0,020243 euros/metro cúbico, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,075559 euros/metro cúbico, aplicable a un volumen de 11.00.000 metros cúbicos.

Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua - Año 2006.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Abastecimiento Conjunto del Quiebrajano, un Canon de Regulación de 0,020243 euros/metro cúbico, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,075559 euros/metro cúbico, aplicable a un volumen de 11.00.000 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Dirección Técnica

SEVILLA

Presidencia

Núm. 7.403

A N U N C I O

Información Pública de Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil - Cabra - Años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil - Cabra para los años 2005 y 2006.

Tarifa de Utilización del Agua - 2005.

La Zona Regable del Genil - Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de: 41,75 euros/hectárea.

Tarifa de Utilización del Agua - Año 2006.

La Zona Regable del Genil - Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de: 41,75 euros/hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Dirección Técnica

SEVILLA

Presidencia

Núm. 7.404

A N U N C I O

Información Pública de Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) - Años 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E., número 103 de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) para los años 2005 y 2006.

Tarifa de Utilización del Agua - 2005.

La Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 9,464215 euros/hectárea.

Tarifa de Utilización del Agua - Año 2006.

La Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 9,464215 euros/hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante, número 57, en Córdoba, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E., número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.— El Presidente, P.A. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.427

Edicto de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 9 de agosto de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

"REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
*0111	10	14004801991 TORRES COBOS MANUEL	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA	03	14	2005	013032234	1104 1104	531,67
0111	10	14005314475 GOVE, S.L.	CL CANALEJAS 7	14900	LUCENA	03	14	2005	013033648	1104 1104	147,83
0111	10	14005314475 GOVE, S.L.	CL CANALEJAS 7	14900	LUCENA	03	14	2005	013033749	1104 1104	6.575,16
0111	10	14005929013 TALLERES LA TORRECILLA,	PG INDUSTRIAL LA TOR	14013	CORDOBA	03	14	2005	013036577	1104 1104	810,25
0111	10	14007255586 VIÑAS RUIZ ANGEL	CL FELIPE II 10	14004	CORDOBA	03	14	2005	013044156	1104 1104	536,81
0111	10	14007283777 CORDOBA VISION, S.L.	PJ JOSE MANUEL RODRI	14005	CORDOBA	03	14	2005	013044459	1104 1104	80,72
0111	10	14008133337 BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2005	013049412	1104 1104	1.869,16
0111	10	14100582428 VIAJES Y SERVICIOS TURIS	CL ANCHA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	013067903	1104 1104	1.442,84
0111	10	14100602131 CONSTRUCCIONES AMINEGOS,	CL EMPEDRADA 173	14548	MONTALBAN DE	03	14	2005	010554589	1004 1004	58,26
0111	10	14100878074 TORRES LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2005	010555603	1004 1004	93,39
0111	10	14100878074 CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2005	013070428	1104 1104	90,38
0111	10	14101128153 MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	03	14	2005	013073256	1104 1104	3.242,45
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2005	013073963	1104 1104	10.323,44
0111	10	14101964979 CONSTRUCCIONES GEMCU, S.L	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	013081138	1104 1104	702,18
0111	10	14102070164 TORRES COBOS MANUEL	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA	03	14	2005	013081946	1104 1104	553,50
0111	10	14102107449 SUBBETICA DEL AUTOMOVIL,	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2005	013082855	1104 1104	2.396,82
0111	10	14102286089 LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2005	013086188	1104 1104	1.502,45
0111	10	14102363083 AUTOESCUELA GUADALQUIVIR	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	014466218	1204 1204	85,31
0111	10	14102363487 CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2005	013087808	1104 1104	279,44
0111	10	14102444626 CERLUR, S.L.	CL PUENTE DE CORDOBA	14900	LUCENA	03	14	2005	013088919	1104 1104	27.857,26
0111	10	14102444929 REDONDO MUÑOZ AMBROSIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2005	013089020	1104 1104	120,66
0111	10	14102729562 ASOCIACION CRISTIANA DE	CL JAIME 17	14900	LUCENA	03	14	2005	013092353	1104 1104	1.534,15
0111	10	14102734717 TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2005	010573686	1004 1004	457,81
0111	10	14102734717 TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2005	013092454	1104 1104	457,81
0111	10	14102757248 MILECO, S.L.	PZ MARINA ESPAÑOLA 6	14011	CORDOBA	03	14	2005	013092959	1104 1104	244,78
0111	10	14102811408 GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2005	013094373	1104 1104	702,13
0111	10	14102836262 DISOLVENTES DEL SUR, S.L.	CT MALAGA, KM. 476	14900	LUCENA	03	14	2005	013094777	1104 1104	1.844,16
0111	10	14102859302 CELIFONT, S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2005	013095080	1104 1104	872,78
0111	10	14102859403 CELIFONT, S.L.	CT RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2005	013095181	1104 1104	90,26
0111	10	14103024505 HINOJOSA E HIJOS, S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2005	013097609	1104 1104	646,38
0111	10	14103147874 IMPER ANSA, S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2005	013099326	1104 1104	2.040,28
0111	10	14103293374 MALACOR DE HOSTELERIA, S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	013101245	1104 1104	556,94
0111	10	14103521326 RUFIAN HATERO GREGORIO	CL ACEQUIA -ALCOLEA-	14610	CORDOBA	03	14	2005	013105891	1104 1104	1.993,10
0111	10	14103629440 ACABADOS PINTERBO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2005	013107713	1104 1104	6.428,95
0111	10	14103675314 ACABADOS PINTERBO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2005	013108420	1104 1104	45,13
0111	10	14103684711 FRIJO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03	14	2005	013108824	1104 1104	3.122,60
0111	10	14103732706 BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2005	015484213	0105 0105	872,86
0111	10	14103812124 FRIJO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2005	013110743	1104 1104	4.955,35
0111	10	14103918824 MUEBLES Y DISEÑOS YAPIL,	PG LOS SANTOS S/N	14900	LUCENA	03	14	2005	013112258	1104 1104	2.024,64
0111	10	14103918824 MUEBLES Y DISEÑOS YAPIL,	PG LOS SANTOS S/N	14900	LUCENA	03	14	2005	013112359	1104 1104	57,85
0111	10	14104116561 LUQUE Y MORAÑO TEXTIL, S	AV VIRGEN DEL MAR 8	14010	CORDOBA	03	14	2005	013115288	1104 1104	1.595,95
0111	10	14104265293 APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001	CORDOBA	03	14	2005	013116908	1104 1104	12.889,42
*0111	10	14104265495 APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001	CORDOBA	03	14	2005	013117009	1104 1104	90,26
0111	10	14104302780 TRANSPORTES AZAHAR-LUCEN	CL AZAHAR 2	14900	LUCENA	03	14	2005	013118221	1104 1104	1.038,91
0111	10	14104340166 REYES Y DEL PRADO, S.L.	PG IND. EL CAÑO S/N	14220	ESPIEL	03	14	2005	013119635	1104 1104	2.399,00
0111	10	14104343907 IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001	CORDOBA	03	14	2005	013119736	1104 1104	1.034,63
0111	10	14104343907 IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001	CORDOBA	02	14	2005	015496034	0105 0105	562,92
0111	10	14104493144 EDIFICACIONES Y CIMENTAC	PG LA TORRECILLA, S/	14850	BAENA	03	14	2005	013124281	1104 1104	308,75
0111	10	14104502440 FABRIQUE CABALLERO MARIA	CL CAMPO MADRE DE DI	14002	CORDOBA	03	14	2005	013124382	1104 1104	92,78
0111	10	14104514362 GOVE, S.L.	CT ESTACION, S/N	14900	LUCENA	03	14	2005	013124584	1104 1104	630,94
0111	10	14104796167 S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2005	013130547	1104 1104	786,02
0111	10	14104796167 S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2005	013231890	1104 1104	158,10
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250078	0704 0704	218,34
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250179	0804 0804	893,21
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250280	0904 0904	893,21
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250381	1004 1004	893,21
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250482	1104 1104	893,21
0111	10	14104932674 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	02	14	2005	013250583	1204 1204	59,55
0111	10	14104979053 COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2005	014508250	1204 1204	910,36
0111	10	14104988854 PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2005	015511895	0105 0105	1.044,66
0111	10	14105007951 BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2005	015512303	0105 0105	908,73
0111	10	14105032203 COMARE 98, S.L.	AV OLLERIAS 14	14001	CORDOBA	03	14	2005	013135500	1104 1104	734,56
0111	10	14105222361 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03	14	2005	013138732	1104 1104	24.127,01
0111	10	14105387261 ATAUDES LUCENA, S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2005	013141257	1104 1104	2.940,05
0111	10	14105404136 RECAMBIOS VARONA CORDOBA	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	02	14	2005	014517445	1204 1204	50,77
0111	10	14105404136 RECAMBIOS VARONA CORDOBA	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	02	14	2005	015521494	0105 0105	51,79
0111	10	14105499015 OTEROS OJEDA EVA MARIA	CL PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03	14	2005	013143883	1104 1104	240,49
0111	10	14105516795 PRODUCTOS CYNARA, S.L.L.	PG INDUSTRIAL SAN AN	14240	BELMEZ	03	14	2005	010612991	1004 1004	471,66
0111	10	14105516795 PRODUCTOS CYNARA, S.L.L.	PG INDUSTRIAL SAN AN	14240	BELMEZ	02	14	2005	014519970	1204 1204	954,88
0111	10	14105567824 GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	015526043	0105 0105	1.801,67
0111	10	14105813657 S.COOP.ANDALUZA MULTISER	CL CARLOS ROMERO 3	14007	CORDOBA	03	14	2003	016778702	0103 0603	23,41
0111	10	14105822145 PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02	14	2005	015532612	0105 0105	920,84
0111	10	14105832956 YOUR MOBILE, S.L.	PG IND. SAN BARTOLOM	14880	LUQUE	03	14	2005	013151664	1104 1104	2.435,71
0111	10	14105864783 MUCOBA BAÑO, S.L.	CM DEL PILAR DE LA D	14900	LUCENA	03	14	2005	013152573	1104 1104	2.354,04
0111	10	14105877214 EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02	14	2005	015536652	0105 0105	466,48
0111	10	14106024734 PILARE-COR, S.L.	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	03	14	2005	013156819	1104 1104	441,35
0111	10	14106126683 SERVECOR, S.COOP.ANDALUZA	CL ALGECIRAS 31	14013	CORDOBA	03	14	2005	013159849	1104 1104	98,82
0111	10	14106134262 ESTRUCTURAS LUCENTINAS, S	CL PEÑUELAS 43	14900	LUCENA	03	14	2005	013159950	1104 1104	10.368,40
0111	10	14106169426 SERVECOR, S.C.A.	CL ALGECIRAS 31	14013	CORDOBA	03	14	2005	013161162	1104 1104	111,31
0111											

0111	10	14106799522	LUSAN MOBILIARIO Y DISEÑ	CT DE RUTE KM. 2'5	14900	LUCENA	03	14	2005	013183491	1104	1104	551,17
0111	10	14106807707	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	AV EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03	14	2005	013183794	1104	1104	2.343,30
0111	10	14106815181	MONTAJES ELECTROCORD 300	CL VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	03	14	2005	013184404	1104	1104	4.118,48
0111	10	14106840443	REKDANI MOUHDI BRAHIN	CL CABRILLANA 114	14900	LUCENA	03	14	2004	010676064	1103	1103	41,99
0111	10	14106840443	REKDANI MOUHDI BRAHIN	CL CABRILLANA 114	14900	LUCENA	03	14	2004	011588268	1203	1203	42,25
0111	10	14106990791	LAZARO HIJAZO CARLOS JOS	PZ ALTA Y BAJA 5	14900	LUCENA	03	14	2005	013190565	1104	1104	243,36
0111	10	14107077384	MARISCOS MEZQUITA, S.L.	RD DE LOS TEJARES 18	14001	CORDOBA	03	14	2005	013194609	1104	1104	526,90
0111	10	14107129120	M.F.C. ZOOSANITARIOS,C.B	CL MUSICO ZIRYAB 4	14005	CORDOBA	02	14	2005	015582324	0105	0105	69,93
0111	10	14107169536	DOMEPRI CLIMA S.L.	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03	14	2005	013197740	1104	1104	1.576,24
0111	10	14107183276	DRAISSI --- MOHAMED	AV DE LA VENTA 4	14910	BENAMEJJI	03	14	2005	013198548	1104	1104	468,22
0111	10	14107183377	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	PG IND.LAS QUEMADAS,	14014	CORDOBA	03	14	2005	013198649	1104	1104	49,50
0111	10	14107208336	MONTAJES ELECTROCORD 300	CL VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	03	14	2005	013200063	1104	1104	90,26
0111	10	14107223288	GARCIA GARCIA JESUS	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2005	013201073	1104	1104	654,37
0111	10	14107260775	PROMOCIONES ALDERETES VB	CL ALDERETES 14	14004	CORDOBA	03	14	2005	013202992	1104	1104	375,01
0111	10	14107288562	MORUNO FLORES ANTONIO	CL CORTIJO LA BARQUE	14710	VILLARRUBIA	02	14	2005	013205218	1104	1104	516,40
0111	10	14107305639	GARCIA ESPI ALFONSO	CL SANTA ROSA 7	14008	CORDOBA	03	14	2004	024415005	0504	0504	98,04
0111	10	14107333628	SERINEC, S.L.	AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	03	14	2005	013206632	1104	1104	375,66
0111	10	14107359795	PEDRAZA LUQUE MARIA DOLO	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	03	14	2005	013208147	1104	1104	252,26
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG IND. LOS SANTOS -	14900	LUCENA	02	14	2005	015592226	0105	0105	1.801,67
0111	10	14107423554	MESON EL TRABUCO,S.L.	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2005	013211480	1104	1104	824,93
0111	10	14107426685	YESOS Y ESCAYOLAS REYES	CL EVARISTO ESPINO 3	14009	CORDOBA	03	14	2005	013211783	1104	1104	2.106,47
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2005	015596771	0105	0105	471,33
0111	10	14107434466	PEREZ GOMEZ JOSE ANTONIO	ZZ PARCELACION RIBER	14610	ALCOLEA	03	14	2004	026465947	0804	0804	1.349,56
0111	10	14107453765	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CIRINOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2004	030031911	0904	0904	1.296,38
0111	10	14107453765	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CIRINOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2005	013221306	1104	1104	1.248,31
0111	10	14107463061	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULA	CL LUIS BRAILLE 2	14009	CORDOBA	03	14	2005	013214211	1104	1104	207,98
0111	10	14107467610	PINTURAS JEPER,S.L.	CL JOSE MARIA ONIEVA	14850	BAENA	03	14	2005	013214615	1104	1104	859,19
0111	10	14107475791	JOJRAEMI S.L.	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA	03	14	2005	013215120	1104	1104	5.948,83
0111	10	14107514995	LUSAN MOBILIARIO Y DISEÑ	CT RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2005	013217241	1104	1104	45,13
0111	10	14107547634	PINEDA CABELLO MANUEL	AV JESUS RESCATADO 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	013219059	1104	1104	103,16
0111	10	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUNTE GENIL	02	14	2005	015607683	0105	0105	736,61
0111	10	14107649583	CABALLERO PAREJO JUAN RA	CL CRISTO MARROQUI-A	14900	LUCENA	02	14	2005	014598883	1204	1204	345,17
0112	10	14104641371	FELIPE CONDE,S.L.	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2005	013127012	1104	1104	82,73
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SANTIAGO RAMON Y	14550	MONTILLA	02	14	2005	013223103	1104	1104	874,27
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SANTIAGO RAMON Y	14550	MONTILLA	02	14	2005	014599994	1204	1204	874,27
0121	07	141008838564	MARTIN CURIEL MONICA	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	14	2005	015612434	0105	0105	120,37
"				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP.		O AUTONOMOS							
"0521	07	011004585635	LORENZO RELLOSO JUAN CAR	AV ALMOGAVARES 19	14007	CORDOBA	03	14	2005	016633762	0105	0105	275,50
0521	07	030079337041	YUSTE MEDRANO MANUELA	CL PASEO DE LA CONST	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2005	016495740	0105	0105	275,50
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	03	14	2005	016634065	0105	0105	279,61
0521	07	070053872231	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES/LUCENA KM	14900	LUCENA	03	14	2005	016558485	0105	0105	275,50
0521	07	070084246264	DOMINGUEZ PORRAS ANTONIA	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2005	016634469	0105	0105	275,50
0521	07	080190426079	JUANES QUIROL FRANCISCA	CL POLIG.VIHUELA PAR	14900	LUCENA	03	14	2005	016559192	0105	0105	279,61
0521	07	080246491776	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	CR LAHERRERIA-OCHAVI	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	016452896	0105	0105	279,61
0521	07	080256614031	ROJAS RUIZ JOAQUIN	AV DE LIBIA 27	14010	CORDOBA	03	14	2005	016453001	0105	0105	275,50
0521	07	080273727962	TORRELLAS PEREZ DE LA LA	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	016453203	0105	0105	279,61
0521	07	081003087776	DOROTEO MOYANO ANA MARIA	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2005	016635479	0105	0105	275,50
0521	07	081012720482	ANDUJAR PASCUAL MARIA AN	CL MOLINO 17	14900	LUCENA	03	14	2005	016561216	0105	0105	275,50
0521	07	140027900530	TORRES COSOS MANUEL	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2005	016636287	0105	0105	279,61
0521	07	140035413380	ADAME BAGRES JUAN	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2005	016508066	0105	0105	279,61
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2005	012879862	1204	1204	270,13
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2005	012816107	1204	1204	270,13
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	03	14	2005	016562529	0105	0105	279,61
0521	07	1400441478308	MOHEDANO NIETO ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 23	14004	CORDOBA	03	14	2005	016637301	0105	0105	304,48
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2005	016564044	0105	0105	279,61
0521	07	140042521056	PEREZ MORENO JUAN JOSE	CL JULIO CESAR 3-5	14007	CORDOBA	03	14	2005	016637705	0105	0105	670,36
0521	07	140042888242	BAENA MUÑOZ TOMAS	CL GUTIERREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	03	14	2005	016456435	0105	0105	275,50
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2005	016510187	0105	0105	279,61
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	CL CALLEJA DE LA HOG	14003	CORDOBA	03	14	2005	016510591	0105	0105	279,61
0521	07	140045501885	CABRERA SALAZAR EDUARDO	CL PABLO PICASSO 9	14210	VILLAHARTA	03	14	2005	016457041	0105	0105	275,50
0521	07	140045843409	SANTIAGO BARREROS ANGEL	CT PALMA DEL RIO KM.	14017	CORDOBA	03	14	2005	012748207	1204	1204	506,36
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARD	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	03	14	2005	016639422	0105	0105	279,61
0521	07	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	CL REINA MERCEDES 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	010927435	1104	1104	270,13
0521	07	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	CL REINA MERCEDES 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	016639826	0105	0105	275,50
0521	07	140048262648	TORRES CARMONA JUAN	CL SEBASTIAN 29	14530	MONTEMAYOR	03	14	2005	016511605	0105	0105	279,61
0521	07	140049259930	ORDOÑEZ BARRIENTOS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	016566367	0105	0105	275,50
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	03	14	2005	016458354	0105	0105	279,61
0521	07	140049646415	MOYANO MADUEÑO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	03	14	2005	016641038	0105	0105	275,50
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2005	016641240	0105	0105	279,61
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2005	016567579	0105	0105	342,52
0521	07	140051659466	TORRELLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	012751136	1204	1204	270,13
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	03	14	2005	016568286	0105	0105	275,50
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2005	016513827	0105	0105	279,61
0521	07	140052636338	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2005	016643260	0105	0105	275,50
0521	07	140053012416	SALMORAL LEAL MANUEL	CL ALCALDE VELASCO N	14004	CORDOBA	03	14	2005	016514534	0105	0105	275,50
0521	07	140053911179	GARCIA DIAZ DOMINGO	CL JERONIMO MEDINA 1	14900	LUCENA	03	14	2005	016569603	0105	0105	347,64
0521	07	140056502190	GALVEZ ESTEPA JOSE	CL LA PAZ 41	14548	MONTALBAN DE	03	14	2005	012826211	1204	1204	270,13
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUÑOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2005	016646088	0105	0105	275,50
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2005	016461889	0105	0105	275,50
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	03	14	2005	016646391	0105	0105	275,50
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2005	016574451	0105	0105	275,50
0521	07	140058318821	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL LIRIO URB. LA COL	14014	CORDOBA	03	14	2005	016646593	0105	0105	290,75
0521	07	140058520093	GALAPIENZO ORDOÑEZ CARME	PJ PANTOJA 7	14010	CORDOBA	03	14	2005	016462495	0105	0105	275,50
0521	07	1400593007											

0521	07	140067130865	VAZQUEZ BELMONTE MARIA R	CL CATEDRATICO ESQUI	14012	CORDOBA	03	14	2005	016652960	0105	0105	279,61
0521	07	140067155218	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	03	14	2005	016524335	0105	0105	275,50
0521	07	140067305970	AGUAYO FUENTES EVARISTO	CL MANUEL DE FALLA 7	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2005	016585767	0105	0105	275,50
0521	07	140067479055	CHAIB --- MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	03	14	2005	016524638	0105	0105	279,61
0521	07	140067672146	CABELLO MUÑOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14	2005	016469367	0105	0105	279,61
0521	07	140067820373	PEÑA MUÑOZ JOSE MANUEL	CL AVDA.CERVANTES S/	14850	BAENA	03	14	2005	016586373	0105	0105	275,50
0521	07	140068240911	RENGIFO EXPOSITO JOAQUIN	CL JOSE M* MARTORELL	14005	CORDOBA	03	14	2005	016525749	0105	0105	296,29
0521	07	140068259095	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL ACEQUIA 45	14610	CORDOBA	03	14	2005	012985350	1204	1204	270,13
0521	07	140068259806	DIAZ GUTIERREZ MANUEL	AV CARLOS III 75	14014	CORDOBA	03	14	2005	016654374	0105	0105	279,61
0521	07	140069040250	VILLEGAS REINOSO ISABEL	CL SAGUNTO 71	14007	CORDOBA	03	14	2005	016655081	0105	0105	275,50
0521	07	140069140583	PARADELAS DIAZ DOLORES	AV ANDALUCIA (LOCAL)	14210	VILLAHARTA	03	14	2005	016470571	0105	0105	22,96
0521	07	140069185548	CAMPAÑA GARCIA ISABEL	AV CARLOS III 2	14014	CORDOBA	03	14	2005	016655384	0105	0105	275,50
0521	07	140069455330	VALVERDE GOMEZ JUAN SEBA	CL SANTA MARTA 7	14412	PEDROCHE	03	14	2005	016629318	0105	0105	275,50
0521	07	140069677824	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	CL MARIA AUXILIADORA	14130	GUADALCAZAR	03	14	2005	016526860	0105	0105	279,61
0521	07	140070078049	MOLINA ARENAS JOSEFA	PZ DR.GREGORIO GARCIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	012765078	1204	1204	270,13
0521	07	140070800394	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	CT P DEL RIO K 14 AL	14017	VILLARRUBIA	03	14	2005	012765785	1204	1204	270,13
0521	07	140071087657	CASTRO GUERRERO ENRIQUE	CL SAN FERNANDO 27	14550	MONTILLA	03	14	2005	016527971	0105	0105	275,50
0521	07	140071443426	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CANTEROS 24	14900	LUCENA	03	14	2005	016591932	0105	0105	275,50
0521	07	140071792121	BLANCO LEMOS FERNANDO	CL EL VACAR 22	14007	CORDOBA	03	14	2005	016657610	0105	0105	275,50
0521	07	140073074036	GOMEZ PACHECO FRANCISCO	CL GOYA 14	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2005	012912093	1204	1204	270,13
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	PZ RUIZ DE ALDA 1	14001	CORDOBA	03	14	2005	016473411	0105	0105	296,29
0521	07	140073735252	JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL VILLAR 161	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	016473714	1204	1204	270,13
0521	07	140073735252	JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL VILLAR 161	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	016473815	0105	0105	275,50
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	03	14	2005	016530702	0105	0105	275,50
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2005	016659832	0105	0105	275,50
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2005	016660842	0105	0105	275,50
0521	07	140075922503	GODOY UREÑA JOSE LUIS	CL SAN ALVARO 2	14003	CORDOBA	03	14	2005	016475532	0105	0105	442,00
0521	07	140075950387	RUBIO GONZALEZ MARIA	CL DAMAS 1	14412	PEDROCHE	03	14	2005	016630126	0105	0105	275,50
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	03	14	2005	012915026	1204	1204	270,13
0521	07	140076395375	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2005	016475835	0105	0105	275,50
0521	07	140076420132	GARCIA NIETO JOSEFINA	CL M AUXILIADORA 6	14130	GUADALCAZAR	03	14	2005	016661549	0105	0105	279,61
0521	07	140076625347	ESTRADA AGUILERA CONCEPC	AV MOLINOS 1	14001	CORDOBA	03	14	2005	016476239	0105	0105	211,24
0521	07	140076660107	GARCIA PINEDA JUAN MANUE	CL CTRA. RUTE KM.3 -	14900	LUCENA	03	14	2005	016597083	0105	0105	275,50
0521	07	140076944538	AGUILAR URBANO CARMELO	CL VIRGEN DE LA PIED	14920	AGUILAR	03	14	2005	012916440	1204	1204	270,13
0521	07	140076998189	TORRALBO LOPEZ ARACELI	CL SAN FRANCISCO 59	14900	LUCENA	03	14	2005	020209022	0904	0904	240,22
0521	07	140076998189	TORRALBO LOPEZ ARACELI	CL SAN FRANCISCO 59	14900	LUCENA	03	14	2005	020209123	1004	1004	240,22
0521	07	140076998189	TORRALBO LOPEZ ARACELI	CL SAN FRANCISCO 59	14900	LUCENA	03	14	2005	020209224	1104	1104	240,22
0521	07	140076998189	TORRALBO LOPEZ ARACELI	CL SAN FRANCISCO 59	14900	LUCENA	03	14	2005	020209325	1204	1204	240,22
0521	07	140076998189	TORRALBO LOPEZ ARACELI	CL SAN FRANCISCO 59	14900	LUCENA	03	14	2005	020209426	0105	0105	244,99
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2005	016662458	0105	0105	275,50
0521	07	140077372954	ADAME BERNAL SERGIO	PZ DEL MORAL 8	14010	CORDOBA	03	14	2005	016476542	0105	0105	275,50
0521	07	140078101666	DEL PRADO BUENOSVINOS AN	CL MIGUEL ROMERO EST	14600	MONTORO	03	14	2005	016500386	0105	0105	275,50
0521	07	141000010554	AGUAYO DIAZ MARTIN	CL PORTALES 18	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	012772657	1204	1204	270,13
0521	07	141000141607	LOPEZ ALEGRE MANUEL	CL VILLANUEVA DEL DU	14480	VILLANUEVA D	03	14	2005	016630732	0105	0105	275,50
0521	07	141000143223	BAREA ARJONA JUAN DIEGO	CL MADRID 23	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	016476946	0105	0105	275,50
0521	07	141000285184	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	CL CIUDAD DEL VINO 1	14550	MONTILLA	03	14	2005	016534439	0105	0105	275,50
0521	07	141000458370	MORENO SERRANO ANTONIO	CL BLAS INFANTE 12	14510	MORILES	02	14	2005	013249674	0204	0204	50,65
0521	07	141000476558	ROMERO RUIZ RODOLFO	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03	14	2005	016534944	0105	0105	275,50
0521	07	141000565272	LARHRAM --- MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	03	14	2005	016535045	0105	0105	275,50
0521	07	141000816462	BETTABI --- YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	03	14	2005	016535550	0105	0105	275,50
0521	07	141001017637	PEREZ MARTINEZ RAFAEL	CL MADROE DE DIOS 7	14900	LUCENA	03	14	2005	016600420	0105	0105	317,56
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	03	14	2005	016478057	0105	0105	275,50
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2005	016664983	0105	0105	275,50
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2005	016536257	0105	0105	275,50
0521	07	141001566594	ARCE RAYA FRANCISCO	PJ LA ANDALUZA 1	14550	MONTILLA	03	14	2005	016536358	0105	0105	275,50
0521	07	141001572153	LOPEZ REQUENA MARIA LUIS	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2005	016536459	0105	0105	275,50
0521	07	141001594886	MORALES VALLE FRANCISCO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	03	14	2005	012922100	1204	1204	335,86
0521	07	141002195478	AYALA ARREBOLA JUAN MANU	CL LOS MARISTAS 11	14900	LUCENA	03	14	2005	012923211	1204	1204	240,22
0521	07	141002941974	ROMERO OBEJO EMILIO	CL VVA DE CORDOBA 3	14412	PEDROCHE	03	14	2005	016631237	0105	0105	275,50
0521	07	141002961677	REDONDO MUÑOZ AMBROSIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2005	016479774	0105	0105	275,50
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	03	14	2005	016479875	0105	0105	275,50
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	03	14	2005	016480279	0105	0105	279,61
0521	07	141007571302	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	03	14	2005	016539085	0105	0105	214,02
0521	07	141009632550	COBOS PORRAS GEMMA MARIA	CL PTA. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2005	016481794	0105	0105	275,50
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CAÑUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	03	14	2005	016668219	0105	0105	275,50
0521	07	141012486875	EXPOSITO ESPINAR CRISTOB	CL SEGOVIA "BDA. LOS	14610	CORDOBA	03	14	2005	016668825	0105	0105	275,50
0521	07	141013135260	CARRASCO JIMENEZ MARIA A	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2005	016540301	0105	0105	290,75
0521	07	141013416964	OJEDA GOMEZ FRANCISCO JE	CL LIB.JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2005	016669229	0105	0105	278,30
0521	07	141013659161	SECK --- HAMADY SILEY	PJ BUJALANCE 4	14013	CORDOBA	03	14	2005	016540705	0105	0105	279,61
0521	07	141015172866	ATTAR MANSURI TARIK	CL CORDEL DE ECIIJA 1	14009	CORDOBA	03	14	2005	016542018	0105	0105	275,50
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2005	016670744	0105	0105	279,61
0521	07	141016260882	GARCIA PUENTES JESUS	CL ALTA 12	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2005	012931493	1204	1204	270,13
0521	07	141016275434	FLORES LLANERO JOSE MANU	CL FINCA LA BARQUERA	14017	CORDOBA	03	14	2005	012782963	1204	1204	204,79
0521	07	141016905328	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNAC	AV MOZARABRES 19	14011	CORDOBA	03	14	2005	016671552	0105	0105	275,50
0521	07	141017607364	JIMENEZ MANCHA JUAN PEDR	CL EGIDO 4	14530	MONTMAYOR	03	14	2005	016544442	0105	0105	275,50
0521	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700	JARA LA	03	14	2005	016484828	0105	0105	214,02
0521	07	141019604857	JIMENEZ MAYORGAS ALBERTO	CL MEDIABARBA 89	14900	LUCENA	03	14	2005	016612039	0105	0105	275,50
0521	07	141020393284	RODRIGUEZ HERNANDEZ GUST	AV JESUS RESCATADO	14004	CORDOBA	03	14	2005	016485939	0105	0105	300,00
0521	07	141020555154	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	CL SORICARIA 1	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2005	016612241	0105	0105	275,50
0521	07	141021098051	ROMERO RAMIREZ ANGEL	CL COLINA DE LA VIRG	14900	LUCENA	03	14	2005	016612746	0105	0105	275,50
0521	07	141021411582	MUÑOZ GOMEZ INMACULADA	CL CAÑAMO 3	14002	CORDOBA	03	14	2005	016486242	0105	0105	275,50
0521	07	141022017935	CARA MORALES DANIEL	CL MAYOR 65	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	016673572	0105	0105	275,50
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIBEGO							

0521	07	141034231548	NDUBUISI IKE EMMANUEL	AV NUESTRA SEÑORA DE	14900	LUCENA	03	14	2005	016617800	0105	0105	244,99
0521	07	141036570359	CASTRO ROLDAN DOLORES	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2005	016618406	0105	0105	279,61
0521	07	141037490344	BORREGALES FERNANDEZ LUI	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	03	14	2005	016489979	0105	0105	275,50
0521	07	171009479120	TORO CAÑADAS FRANCISCO	CL JULIO FORCADA 11	14812	ALMEDINILLA	03	14	2005	016621335	0105	0105	275,50
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL EDUARDO LUCENA 2-	14008	CORDOBA	03	14	2005	016491292	0105	0105	248,64
0521	07	230057903140	RUBIA GARZON ILDEFONSO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03	14	2005	016552324	0105	0105	275,50
0521	07	231019166892	ARCO GARCIA JUAN RAMON	CL CAZORLA 38	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	016552829	0105	0105	275,50
0521	07	280168251847	PARRA SIEVERS FERNANDO	CL CERRO 7	14412	PEDROCHE	03	14	2005	012960694	1204	1204	270,13
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	03	14	2005	016681555	0105	0105	279,61
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CL CONDE DE ROBLEDO	14001	CORDOBA	03	14	2005	016491902	0105	0105	279,61
0521	07	280340992780	PARIS JIMENEZ ANTONIO	CL LIBERT. SUCRE, LA	14013	CORDOBA	03	14	2005	016554243	0105	0105	275,50
0521	07	280342447275	PEREZ RUBIO GABRIEL	RD DE LOS TEJARES 19	14008	CORDOBA	03	14	2005	016492306	0105	0105	275,50
0521	07	280439187092	TAPAOUI --- SALAH	CL CAMINO PILON 6	14546	SANTAELLA	03	14	2005	016554445	0105	0105	244,99
0521	07	280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	03	14	2005	016492508	0105	0105	244,99
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	CL ABOGADO ENRIQUE	14004	CORDOBA	03	14	2005	016554748	0105	0105	275,50
0521	07	291001435293	RABAH --- MOHAMED	AV DOCTOR FLEMING, 1	14860	DO A MENCIA	03	14	2005	016624163	0105	0105	296,29
0521	07	291023417517	RAMIREZ JIMENEZ JULIAN E	CL MARQUES DE GUADAL	14004	CORDOBA	03	14	2005	016682666	0105	0105	317,56
0521	07	391000059749	FERNANDEZ FRUTOS JOSE IG	CL PASAJE RAMON Y C	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	016625375	0105	0105	275,50
0521	07	391008827650	BLAGOJEVIC --- ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	016633459	0105	0105	275,50
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	03	14	2005	016555758	0105	0105	275,50
0521	07	410095067284	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	CL DR. FLEMING, 12	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	016625476	0105	0105	279,61
0521	07	410159012314	CARMONA RUIZ GABRIEL	CL SIERREZUELA, S/N	14920	AGUILAR	03	14	2005	016625678	0105	0105	275,50
0521	07	411028954603	RUIZ COLLADO CELESTINO	CL HUELVA 4	14113	CA ADA DEL R	03	14	2005	012799232	1204	1204	270,13
0521	07	430039361556	CABALLERO GOMEZ AGAPITO	CL LIB HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	03	14	2005	016557374	0105	0105	275,50
0521	07	461043296775	ALCARAZ CARRILLO MARIA C	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	03	14	2005	016683878	0105	0105	220,44
0521	07	480077449711	TAPIA GUINEA JOSE MARIA	CL CUSTON DE LA MEN	14920	AGUILAR	03	14	2005	016557879	0105	0105	296,29
0521	07	481002529360	GARCIA OBRERO NELEIDA	CL GENOVA 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	016633661	0105	0105	275,50
"				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	14006885976	S.I. LOPEZ MARTINEZ ANA	CL PENALOSA 8	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026277708	0804	0804	29,82
0613	10	14008833959	PINEDA REY JULIAN	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2004	026290135	0804	0804	132,31
0613	10	14101014278	GALISTRO FLORES EMILIA	PZ NUEVA 8	14900	LUCENA	03	14	2004	029891865	0904	0904	60,86
0613	10	14101574858	S.I.HERMANOS VIVO RODRIG	CL DAMAS 9	14412	PEDROCHE	03	14	2004	029896313	0904	0904	14,35
0613	10	14103585384	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL BOCAS DEL RIGUELO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	013106905	1104	1104	177,82
0613	10	14104684922	MARCHAL RELAÑO JUAN	PL ESPAÑA 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	029942183	0904	0904	34,46
0613	10	14104684922	MARCHAL RELAÑO JUAN	PL ESPAÑA 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	029942284	0904	0904	80,34
"				REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	140021335549	MADUEÑO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011	CORDOBA	03	14	2005	015195637	1204	1204	172,57
0721	07	140048616801	MENA RUIZ ELIAS	CL FRANCISCO BOTELLO	14412	PEDROCHE	03	14	2005	015162594	1204	1204	172,57
0721	07	140061810215	TRIVIÑO TRIVIÑO ANGEL	CL SAN FRANCISCO 2	14280	BELALCAZAR	03	14	2005	013581801	1104	1104	172,57
0721	07	140070728757	FERNANDEZ ROMERO ISABEL	CL DAMAS 39	14412	PEDROCHE	03	14	2005	015169264	1204	1204	172,57
"				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14105452939	GOMRI --- FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	014621216	1204	1204	151,19
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	03	14	2005	014621317	1204	1204	151,19
1211	10	14107182872	SANCHEZ MARIA BENITO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2005	014629300	1204	1204	151,19
1211	10	14107433557	GUISADO MOHEDANO AMADOR	PZ REAL LA VENTILLA	14120	FUENTE PALME	03	14	2005	014622125	1204	1204	151,19
"				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	080161747122	SANTAMARIA ESPIN ENRIQUE	AV PRINCIPAL 8	14193	HIGUERON EL	03	08	2005	017677918	1204	1204	270,13
0521	07	080448265318	PEREZ MARTINEZ JUAN	CL AVERROES 1	14720	ALMODOVAR DE	03	08	2005	018644682	1204	1204	270,13
0521	07	080524128412	PEREZ DOMINGUEZ MIGUEL	CL ACERA ALTA DEL CA	14900	LUCENA	03	08	2005	016836139	1204	1204	270,13
0521	07	140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE	14011	CORDOBA	03	13	2005	010861218	1204	1204	240,22
0521	07	181032037765	CANTO --- NICOLE JEANNIN	CL IMPRENSA DE LA AL	14014	CORDOBA	03	18	2005	013402085	1204	1204	270,13
0521	07	181032037765	CANTO --- NICOLE JEANNIN	CL IMPRENSA DE LA AL	14014	CORDOBA	03	18	2005	017622801	0105	0105	275,50
0521	07	221002496349	PUEYO CALIZ DANIEL	AV DE LOS MOLINOS 12	14001	CORDOBA	03	22	2005	010393108	1204	1204	270,13
"				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	28147354209	TUMAIN,S.L.	CL ARRAYANES(URB.TOR	14014	CORDOBA	03	28	2005	011604305	1004	1004	4.325,75
"				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281137231471	MAO --- ZHENZHONG	CL CARAVACA CRUZ 2	14007	CORDOBA	03	28	2005	020044416	1204	1204	240,22
0521	07	460140738718	LAFUENTE CAMPOMANES RAFA	AV CRUZ DE JUAREZ 1	14006	CORDOBA	03	28	2005	017708029	1104	1104	270,13
0521	07	460140738718	LAFUENTE CAMPOMANES RAFA	AV CRUZ DE JUAREZ 1	14006	CORDOBA	03	28	2005	017708130	1204	1204	270,13
0521	07	140077082055	SANCHEZ MARTINEZ RAIMUND	CL SAN FRANCISCO 45	14900	LUCENA	03	29	2005	013749958	1204	1204	270,13

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.143

A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 14/05, en el que figura como interesado D. Luis Moreno López.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.679

Expte: AT 75/03

ASUNTO: RESOLUCION DE 7 DE JULIO DE 2005, DE LA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE VARIANTE AÉREA EN LA LÍNEA A 66 KV S/C "CARPIO-VILLANUEVA DE CORDOBA" ENTRE LOS APOYOS 59 Y 68.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2003, la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV S/C "Carpio-Villanueva de Córdoba" entre los apoyos 59 y 68.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2.000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como del Decreto 292/1.995, por que se aprueba el reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 82 de fecha 13 de junio de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- Con fecha 24 de Febrero de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emitió Declaración de Impacto Ambiental, por la que declara viable el proyecto, con los condicionados que en la misma se establecen, y la cual se ha hecho pública en BOP núm 94 de 30 de mayo de 2005.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados, al objeto de que manifes-

taran su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

· Al Ayuntamiento de Adamuz se remitió separata con fecha 8 de Abril de 2003, a los efectos anteriores, y se le reiteró con fecha 27 de Junio de 2003, sin haberse recibido respuesta.

· La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha emitido resolución de cruce de la citada instalación sobre el arroyo Las Ratosillas con fecha 23 de septiembre de 2004, con el condicionado que en la misma se establece, y que ha sido aceptado por el peticionario, según consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en las Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE** :

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para la variante aérea de la línea a 66 kV S/C "Carpio-Villanueva de Córdoba" cuyas principales características serán :

Origen : Apoyo núm 59, que se sustituye.

Final: Apoyo núm 68, que se sustituye.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud de la modificación : 3,112 Km

Conductores fase : LA-180.

Cable de tierra : CT-50.

Aislamiento : U-70-BS.

Finalidad de la instalación : Liberar terrenos para la construcción de un aeródromo de extinción de incendios.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno ex-

pediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 23 de febrero de 2005.P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.362

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV D/C "Lancha-Iznájar", derivación a Bioenergética Egabrense (Expte. A.T. 186/04).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla núm. 5 de Sevilla, presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, y con fecha de 10 de diciembre de 2004, presentó solicitud del reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la misma.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E. núm. 125, de 26 de mayo de 2005; B.O.J.A. núm. 77, de 18 de mayo de 2005; B.O.P. de Córdoba núm. 85, de 13 de mayo de 2005 y Diario Córdoba, de 25 de abril de 2005, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra, durante el periodo de tiempo reglamentario.

Tercero. De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a Red Eléctrica de España, S.A., cuyo condicionado ha sido aceptado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los arts. 122 y siguientes del citado Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los arts. 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Conceder autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Finalidad: Interconectar las instalaciones que prevé construir la empresa Bioenergética Egabrese (Expte. A.T. 186/04).

Línea eléctrica:

- Origen: Nuevo apoyo núm. 74 Bis de la línea aérea 132 kV D/C "Lancha-Iznájar".

- Final: Subestación transformadora de Bioenergética Egabrese.

- Termino municipal afectado: Cabra.

- Longitud: 0,136 Km.

- Tipo: Aérea D/C.

- Tensión de servicio: 132 kV.

- Conductores/fase: LA-280.

- Apoyos metálicos: Se instala 1, el apoyo núm. 74 Bis.

- Aislamiento: U-100-BS.

- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.157,33 euros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, estando sometida a los condicionados impuesto por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del R.D. 1955/2000.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5º.- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.871

Expediente A.T.: 418/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-

SA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Junta de Compensación Plan Parcial Buenavista de Doña Mencía.

Domicilio Social: C/ Eduardo Lucena, número 20.

Localidad: Doña Mencía (Córdoba).

Término municipal afectado: Doña Mencía.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Junta de Compensación Plan Parcial "Buenavista" de Doña Mencía.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena – Cabra.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,442

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Urbanización P.P. Buenavista.

Localidad: Doña Mencía.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de julio de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.886

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 347/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Encasur Endesa, con domicilio social en Ctra. N-432, Pozo María en Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Silo, en el término municipal de Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Cambio de ubicación de centro de transformación.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 150 m. de longitud, 15 KV. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.992

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 298/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, con domicilio social en Avda. de la Borbolla, número 5 en Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera N-311, p.k. 73, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Soterramiento de tramo de línea aérea por cruce con carretera.

d) Características principales: Línea subterránea de alta tensión de 573 m. de longitud, 66 Kv. y conductor Al 3 (1x1000) mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.994

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 339/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asoc. Cultural de Vecinos "El Letón y Los Lagos", con domicilio social en A/A Isa Sereno, Ctra. de Madrid, número 7, 2º 3, 14610 Alcolea (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Vega del Centro del Montón de Tierra lote A", en el término municipal de Alcolea (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 700 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.028

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.787/04, sobre Programa de Solidaridad, tramitada a nombre de doña Margarita Castro Murillo, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 22 de julio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.029

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 677/04, sobre Programa de Solidaridad, tramitada a nombre de doña Asunción España Garrido, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 22 de julio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ-CAMPIÑA ESTE
BAENA (Córdoba)

Núm. 7.027

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, se expone al público, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes:

I.- Gastos de Personal	583.324,84
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..	354.272,12
III.- Gastos financieros	3.110,00
IV.- Transferencias corrientes	67.146,00
Total	1.007.852,96

Operaciones de capital:

VI.- Inversiones reales	125.836,58
IX.- Pasivos financieros	7.500,00
Total	133.336,58

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS **1.141.189,54**

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

IV.- Transferencias corrientes	1.029.756,33
Total	1.029.756,33

Operaciones de capital:

VII.- Transferencias de capital	111.433,21
Total	111.433,21

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **1.141.189,54**

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Baena, 26 de julio de 2005.— El Presidente, firma ilegible.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
COMARCA VALLE DE LOS PEDROCHES
TORRECAMPO (Córdoba)

Núm. 7.305

A N U N C I O

El expediente de modificación de créditos número 2/2005 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 6.387,59 euros,

nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.387,59 euros.

Total operaciones corrientes: 6.387,59 euros.

Total expediente gastos: 6.387,59 euros.

ESTADO DE INGRESOS

B) Operaciones de capital:

8.- Activos financieros: 6.387,59 euros.

Total operaciones de capital: 6.387,59 euros.

Total expediente ingresos: 6.387,59 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecompo, 5 de julio de 2005.— El Presidente de la Mancomunidad, Andrés S. Pastor Romero, Alcalde de Torrecompo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
COMARCA VALLE DE LOS PEDROCHES
TORRECAMPO (Córdoba)

Núm. 7.306

A N U N C I O

El Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches Caminos (Caminos) para el ejercicio de 2005, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 440.820,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal: 258.649,46 euros.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 114.970,00 euros.

3.- Gastos financieros: 7.099,33 euros.

Total operaciones corrientes: 380.718,79 euros.

B) Operaciones de capital:

9.- Pasivos financieros: 60.101,21 euros.

Total operaciones de capital: 60.101,21 euros.

Total Presupuesto de Gastos: 440.820,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

4.- Transferencias corrientes: 380.627,80 euros.

5.- Ingresos Patrimoniales: 90,99 euros.

Total operaciones corrientes: 380.718,79 euros.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital: 60.101,21 euros.

Total operaciones de capital: 60.101,21 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 440.820,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecompo, 5 de julio de 2005.— El Presidente de la Mancomunidad, Andrés S. Pastor Romero, Alcalde de Torrecompo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y
ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.089

A N U N C I O

El Pleno de esta Exma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia para la ejecución de obras de interés municipal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con arreglo a lo dispuesto en el último inciso del artículo citado, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de 20 de julio arriba mencionado.

Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Presidente P.A., firma ilegible.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.090

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a proyectos singulares de Iniciativa Ciudadana, en materia de Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con arreglo a lo dispuesto en el último inciso del artículo citado, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de 20 de julio arriba mencionado.

Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Presidente P.A., firma ilegible.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE CÓRDOBA

Núm. 5.791

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

97900.14/04; Freire Morales, Santiago; Calle 31 de Octubre, 1, -1,03; Rute.

97900.14/04; Freire Morales, Santiago; Calle 31 de Octubre, 1, -1,04; Rute.

97900.14/04; Serrano Ábalos, Francisco; Calle 31 de Octubre, 1, -1,07; Rute.

97900.14/04; Serrano Ábalos, Francisco; Calle 31 de Octubre, 1, -1,08; Rute.

97903.14/04; Molina Alba, Antonio; Calle Libertad, 19, -1,02; Rute.

97904.14/04; García Porras, Juan Manuel; Calle Fuente del Moral, 69, -1,03; Rute.

97904.14/04; García Porras, Juan Manuel; Calle Fuente del Moral, 69, -1,04; Rute.

Córdoba, 17 de junio de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.568

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Exped.—Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Euros.— Precepto.— Artículo.

35/T/05; José Manuel Fernández Ramos; 30956826-E; Córdoba; 01/11/04; 12,02; O.M.C.; 16.

37/T/05; Julia Molina Cepas; 30501777-M; Estepona-(Ma); 01/11/04; 12,02; O.M.C.; 16.

68/T/05; Francisco Rodríguez Zurita; 75660927-N; Montoro-(Co); 18/12/04; 30,05; O.M.C.; 16.

106/T/05; Concesionario de Vehículos, S. A.; A-41140765; Sevilla; 25/12/04; 30,05; O.M.C.; 16-10º.

107/T/05; José Manuel Miranda Valverde; 30430696-V; Córdoba; 23/01/05; 60,00; C.I.R.; 94-2.

110/T/05; Francisco Blanca Orozco; 30489374-E; Lopera-(J); 13/02/05; 12,02; O.M.C.; 16.

114/T/05; Francisco Porras Sánchez; 52557700-D; Montoro-(Co); 13/02/05; 12,02; O.M.C.; 16.

115/T/05; Juan Heredia Porras; 30046392-C; Bujalance-(Co); 13/02/05; 12,02; O.M.C.; 16.

119/T/05; José María Heredia Cortés; 45745214-P; Villa del Río-(Co); 19/02/05; 12,02; R.G.C.; 154.

124/T/05; Eva Margarita Marín Torres; 80138261-M; Villa del Río-(Co); 01/03/05; 12,02; R.G.C.; 154.

141/T/05; Productos Onuva, S. L.; B-14636195; Cañete de las Torres-(Co); 15/02/05; 12,02; R.G.C.; 132-1.

145/T/05; Pedro Jesús Rodríguez Cabrera; 30540420-P; Montoro-(Co); 20/02/05; 60,10; O.M.C.; 16.

154/T/05; Pedro Jesús Rodríguez Cabrera; 30540420-P; Montoro-(Co); 20/03/05; 12,02; O.M.C.; 16.

165/T/05; Operdecor, S. L.; B-14115463; Córdoba; 01/03/05; 12,02; R.G.C.; 154.

177/T/05; Lenko Multiservicios Generales, S. L.; B-14375356; Córdoba; 08/03/05; 60,10; O.M.C.; 16.

204/T/05; Santiago Pedro Padro Ruiz; 44021882-C; Barcelona; 01/04/05; 12,02; R.G.C.; 154.

224/T/05; Productos Onuva, S. L.; B-14636195; Cañete de las Torres-(Co); 01/05/05; 12,02; O.M.C.; 16.

230/T/05; Francisco Valera García; 75656749-C; Villa del Río-(Co); 01/05/05; 12,02; O.M.C.; —.

Villa del Río a 13 de julio de 2005.— La Alcadesa Accidental, María Emilia Carrasco Manzano.

Núm. 6.569

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo y preceptivo a la vía judicial, conforme a lo establecido por el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El recurso administrativo de reposición se interpondrá, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. Posteriormente a la resolución del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo correspondiente por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

Expte.— Sancionado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Euros.— Precepto.— Artículo.

237/T/04; Antonio Heredia Campos; 30499152-W; Villa del Río (Co); 16/08/04; 12,02; R.G.C.; 132.

249/T/04; Áridos Hormigones El Castillo, S. A.; A-41545294; Sevilla; 28/07/04; 12,02; O.M.C.; 16-1º.

256/T/04; Andrés Torres López; 80133376-L; Montoro-(Co); 04/08/04; 12,02; O.M.C.; 16.

355/T/04; Jacobo Araujo Caribe; 71503492-B; Igueña-(Le); 18/09/04; 30,05; O.M.C.; 91.

361/T/04; Pilar García Moreno; 75598944-Z; Sevilla; 09/10/04; 60,10; O.M.C.; 16-8º.

42/T/05; Laura Córdoba Lucena; 30503595-Y; Córdoba; 03/11/04; 12,02; O.M.C.; 16.

43/T/05; Laura Córdoba Lucena; 30503595-Y; Córdoba; 03/11/04; 30,05; O.M.C.; 16.

Villa del Río a 13 de julio de 2005.— La Alcadesa Accidental, María Emilia Carrasco Manzano.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.621
A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2005, se aprobó la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1 en el Plan Parcial Industrial 9 "Las Palomas 2", promovido por La Mansión el Mueble Provenzal, S.L.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lucena, 14 de julio de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 7.021

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento números 17/05 por transferencias, 20/05 y 23/05 mediante créditos extraordinarios y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art.169.3 del Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

* EXPEDIENTE NUM. 17/05 POR TRANSFERENCIAS

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
161.7110.22631	Gastos Diversos.- Agricultura	8.369,60
001.4534.62700	Equipamiento Centro Interpretación Bandolerismo Romántico	40.000,00
113.1210.62503	Mobiliario y Enseres Admón. General.	15.514,35
221.5112.61151	Infraestructura c) Alberto Guzmán y José de Bada Navajas.	3.603,10
132.9110.46300	Mancomunidad Subbética	3.653,80
221.4430.63205	Cementerio Ntra. Sra. de Araceli.	29.881,90
114.7513.22656	P.M.T.Actividades Promocionales Turismo.	6.000,00
114.7511.22647	Tradiciones Populares	6.000,00
132.9110.46300	Mancomunidad Subbética.	5.936,70
	Total.	118.959,45

BAJAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias negativas
131.1210.13100	Personal Laboral Temporal	8.369,60
001.5110.61101	Inversiones Propias Jauja.	40.000,00
221.4320.63200	Inversiones en Edificios Públicos	15.514,35
221.5110.60102	Inversiones Obras e Infraestructuras.	3.603,10
132.3224.22706	Asistencia Técnica Pto. "Incubadora de Empresas"	3.653,80
221.5110.60102	Inversiones Obras e Infraestructuras	29.881,90
112.4630.48914	Subvenciones Delegación de Hacienda	12.000,00
131.6110.12000	Retribuciones Básicas Funcionarios.- Economía y Hacienda.	5.936,70
	Total.	118.959,45

* EXPEDIENTE NÚM. 20, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
221.4320.62211	Aparcamientos subterráneos.	1.000.000,00
	Total.	1.000.000,00

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
917.01	Préstamos de entes fuera del Sector Público a medio y largo plazo.	1.000.000,00
	Total.	1.000.000,00

*** EXPEDIENTE NÚM. 23, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:
CRÉDITO EXTRAORDINARIOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
231.4320.62400	Adquisición vehículos de mantenimiento de jardine y vías públicas	71.000,00
Total.		71.000,00

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
221.4320.62400	Vías pecuarias.	71.000,00
Total.		71.000,00

**Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, 19 de julio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.**

PEDROCHE

Núm. 6.627

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 9 de mayo de 2005, acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN EQUIPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de impresión de documentos en equipos municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la mismas quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de sus diversas modalidades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Modalidad: Importe (euros).

- Por cada página en tamaño A4 en blanco y negro: 0'20 euros.
- Por cada página en tamaño A4 en color: 0'50 euros.

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo anterior, a instancia de parte.

2.- El pago se efectuará por el demandante o beneficiario de aquél en el mismo momento o acto en que se dé por prestado.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

En su consecuencia, y tratándose de un acuerdo que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el tablón de anuncios de esta Corporación, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 28 de junio de 2005.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

DOÑA MENCÍA

Núm. 6.640

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Las multas podrán ser abonadas, en periodo voluntario, dentro de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.

NOTIFICACIONES

ARTª = artículo RGC = Reglamento General de Circulación
OMT = Ordenanza Municipal de Trafico.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

4423	M.MARTIN	30934237L	CORDOBA	22-09-04	36,00	OMT	19.2.13A
4492	F. JIMENEZ	7467476	CORDOBA	29-01-04	36,00	RGC	154.1
4533	R. AVILES	30499292G	CORDOBA	19-11-04	36,00	OMT	19.2.13ª
4571	JC MUÑOZ	44361309	CORDOBA	01-12-04	36,00	RGC	154.1
4575	JM LUCENA	29091354	CORDOBA	04-12-04	36,00	RGC	154.1
4581	JM CASAS	30473366	CORDOBA	07-12-04	36,00	RGC	154.1
4613	M. PRIEGO	34017782	CABRA	19-12-04	36,00	OMT	19.2.13ª
4574	A QUESADA	30816230	BAENA	04-12-04	36,00	RGC	154.1
4619	V.L. AMORES	30488130	BAENA	25-12-04	36,00	RGC	154.1
4468	P. CANTERO	48866002	LUCENA	10-10-04	36,00	RGC	171.1
4453	J. GARCIA	30057119Y	LUCENA	04-10-04	36,00	RGC	154.1
4630	M.J. PÉREZ	50602856	LUCENA	28-12-04	36,00	RGC	152.2
4528	B. ROMERO	34023499	PUENTE GENIL	15-11-04	36,00	RGC	154.1
4617	JM CARDENAS	48873569	AGUILAR DE LA	22-12-04	36,00	RGC	154.1
4585	A MARQUEZ	75477243	FRONT.	06-12-04	36,00	RGC	154.1
4514	E. NAVARRO	80032771	ECUJA	04-11-04	36,00	RGC	154.1
4473	T. CRUZ	75081328	ZAFRA	11-10-04	36,00	OMT	19.2.18
4535	T. CRUZ	75081328	QUESADA	20-11-04	36,00	RGC	154.1
4480	JM VILLALBA	31663961	QUESADA	20-10-04	36,00	RGC	154.1
4616	A ESPEJO	34001767	BENALMADENA	22-12-04	36,00	RGC	154.1
4581	JA MONTAÑEZ	25452635	FIGUERES	05-12-04	36,00	RGC	154.1
4594	JA MONTAÑEZ	25452635	ZARAGOZA	07-12-04	36,00	RGC	154.1
4582	A FUERTES	29121656	ZARAGOZA	05-12-04	36,00	RGC	154.1
4592	A FUERTES	29121656	ZARAGOZA	05-12-04	36,00	RGC	154.1
4623	JA MARIN	29081209	ZARAGOZA	26-12-04	36,00	RGC	154.1
4552	J.C. DEL RIO	34771654	TORRE DEL CAMPO	24-11-04	36,00	RGC	154.1
63/05	A CARBALLO	28022357P	SANTA AMALIA	24-02-05	36,00	RGC	154.1
72/05	A CARBALLO	28022357P	NEBLA	25-02-05	30,00	OMT	32.2U

Doña Mencía, a 14 de julio de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 6.641

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, y ante la Alcaldía les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

NOTIFICACIONES

ARTª = artículo RGC = Reglamento General de Circulación
OMT = Ordenanza Municipal de Trafico.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.—
Cuantía.— Precepto.— Artículo.

02/05	I GARRIDO	80149048M	DOÑA MENCIA	01-01-2005	36,00	RGC	171.1
71/05	A. BARBA	34027134Z	DOÑA MENCIA	03-03-2005	36,00	RGC	154.1
23/05	A. BOLLERO	30482296M	CORDOBA	16-01-2005	36,00	RGC	154.1
11/05	J. LUQUE	30480540C	CORDOBA	20-03-2005	48,00	OMT	20.2.1
13/05	ANDALECTRIC SL	B14319479	CORDOBA	21-04-2005	36,00	RGC	154.1
6/05	A. MORAL	30480248G	CABRA	03-01-2005	36,00	RGC	90.2
10/05	F. SOLDADO	26972219Q	CABRA	06-01-2005	36,00	RGC	171.1
21/05	A. MORAL	30480248G	CABRA	16-01-2005	36,00	RGC	154.1
46/05	F. GALLARDO	75653516F	CABRA	30-01-2005	36,00	RGC	154.1
43/05	L. FERNANDEZ	30939688L	BAENA	30-01-2005	36,00	RGC	154.1
119/05	AV ORTIZ	80149125J	BAENA	09-04-2005	36,00	RGC	171.1
129/05	JE. CAÑETE	80719087N	BAENA	16-04-2005	36,00	RGC	118.1
138/05	JM RODRIGUEZ	26972063D	BAENA	24-04-2005	36,00	RGC	152.1B
24/05	P. CANTERO	48866002H	LUCENA	16-01-2005	36,00	RGC	154.1
82/05	F. ORTIGA	34010986N	LUCENA	06-03-2005	36,00	OMT	19.2.18
124/05	F. J. POLO	48872858C	LUCENA	10-04-2005	36,00	RGC	154.1
140/05	J. DOBLAS	34013753L	LUCENA	24-04-2005	36,00	OMT	19.2.18
144/05	C. RAMIREZ	34013753L	LUCENA	25-04-2005	36,00	RGC	154.1
51/05	A. AGUNDO	75671903L	MONTILLA	06-01-2005	36,00	RGC	154.1
90/05	JA CALVO	80135156F	LUQUE	28-02-2005	90,00	RGC	3.1.1
108/05	C. CUBERO	75624241B	PRIEGO DE CORDOBA	13-03-2005	36,00	RGC	154.1
28/05	BANSALLEASE	A28922599	MARCAJOS	17-01-2005	36,00	RGC	154.1
1/05	AJ GARCIA	26194047Z	LINARES	01-01-2005	36,00	RGC	154.1
84/05	EUROEMPRESA	A78834678	TRES CANTOS	07-03-2005	36,00	RGC	154.1
133/05	P. VILCHES	26029047Q	TORREDONJIMENO	03-03-2005	36,00	OMT	19.2.13A
137/05	ROJAS SAN JUAN SL	E23375744	JAEÑ	21-04-2005	36,00	RGC	154.1
148/05	EJLECHUGA	74652132C	GRANADA	01-05-2005	36,00	RGC	154.1
159/05	F. CARMONA	30457905V	PALAFONLLS	09-03-2005	36,00	RGC	154.1

Doña Mencía, a 14 de julio de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

MONTORO

Núm. 6.709

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, acordó aprobar el "Proyecto de Mejora de la Antigua Travesía en su Tramo Urbano. Montoro".

Este proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, por plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular alegaciones, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

Montoro, 14 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.045

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2004, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 26 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.718

PL/AJAM/4.1.5 - 8/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.U. TR-5, promovido por Edial Promociones Urbanísticas, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en plaza Gonzalo de Ayora nº 2 Esc. A-7º 1 de Córdoba (14001), si bien deberán atenderse los aspectos que recojan los informes de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los correspondientes a los diferentes departamentos y Compañías suministradoras.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que previa a la aprobación definitiva deberá aportar lo siguiente:

- Expediente de Legalización de las Infraestructuras que están realizadas y cumplen la Normativa de aplicación.
- Estudio geotécnico.
- Incorporar al Proyecto de Urbanización presentado la Información Urbanística de carácter arqueológico, preceptivo por los arts. 8.2.4 y 8.2.5 de la Normativa de Régimen Urbanístico del P.G.O.U./01.
- Cumplimentar los Informes que sean emitidos por los siguientes Servicios y Departamentos municipales y Compañías Suministradoras:

- Servicio Municipal de Alumbrado Público.
- Departamento de Tráfico del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba.

· Compañía EMACSA, con relación a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

· Compañía Sevillana-Endesa, respecto a la red eléctrica de media y baja tensión.

· Compañía Telefónica, en lo referente a la red de telecomunicación, una vez que esta se aportado por el Promotor.

· Servicio de Carreteras de la Excmo. Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Someterlo a información pública por plazo de QUINCE DIAS, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el B.O.P.

Córdoba, 30 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.833

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, que es el que a continuación se transcribe:

«7º.- D. FRANCISCO JAVIER CABEZAS VACAS en representación de ENERCASAN DISTRIBUCIONES S.L. solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje Piedras Moleras Polígono 61 parcela 5 del termino municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para ubicación de un centro de almacenamiento de gasóleo. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 20 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 7.022

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 2005, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 106, de fecha 17 de junio de 2005, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Objeto

Artículo 1º. -El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos .

Ámbito de aplicación

Artículo 2º. - La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de este Ayuntamiento, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Definición

Artículo 3º.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos,

de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas:

Animales de la fauna salvaje:

-Clase de los reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.

-Artrópodos y peces: Aquellos cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.

-Mamíferos: aquellos que superen los 10 Kilogramos en estado adulto.

Animales de la especie canina con más de tres meses de edad:

a) Razas:

American Staffordshire Terrier

Starffordshire Bull Terrier

Perro de Presa Mallorquín

Fila Brasileño

Perro de Presa Canario

Bullmastiff

Amercian Pittbull Terrier

Rottweiler

Bull Terrier

Dogo de Burdeos

Tosa Inu (japonés)

Dogo Argentino

Doberman

Mastín napolitano

Cruces de los anteriores entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar a alguna de estas razas.

b) Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión ha sido notificada o pueda ser demostrada.

c) Perros adiestrados para el ataque.

Los perros incluidos en los grupos b) y c), que no pertenezcan a las razas del grupo, perderán la condición de agresivos tras un período, de adiestramiento, acreditado posteriormente mediante un certificado expedido por un veterinario habilitado.

Licencia

Artículo 4º. 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en este término municipal, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o

administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.482 .

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medias consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o delegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en las misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5º.-1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de

Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
-Nombre y apellidos o razón social.
1) -D.N.I. o C.I.F.
2) -Domicilio.
3) -Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
4) -Número de licencia y fecha de expedición.5) ·
- B) Datos del animal:
a) Datos identificativos:
-Tipo de animal y raza.
-Nombre.
-Fecha de nacimiento.
-Sexo.
-Color.
-Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
-Código de identificación y zona de aplicación.
b) Lugar habitual de residencia.
c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).13) 13) 14) 14) 14)
- C) Incidencias:
a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas peligrosas.
c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses
e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador
g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias

Artículo 6.º-Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de estos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

-Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

-Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

-En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

-Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

-Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

-Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.º- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones

administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

4. Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

-Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

-Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

-Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

-Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

-Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

-La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

5. Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

-Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

-Incumplir la obligación de identificar el animal.

-Omitir la inscripción en el Registro.

-Hallarse el perro potencialmente peligro en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

-El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de los dispuesto en la legislación vigente.-La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligroso, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligroso o del certificado de capacitación de adiestrador.

6. Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ley, no comprendidas en los números 1 y 2 de este artículo.

Las infracciones tipificadas en los anteriores números 4, 5, y 6 serán sancionadas con las siguientes multas:

Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.

Infracciones graves: hasta 1500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

7. Las cuantías previstas en el apartado anterior podrán ser revisadas y actualizadas periódicamente por el Gobierno.

8. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos de las Comunidades Autónomas y municipales competentes en cada caso.

9. Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

10. La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

11. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial

provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Obligaciones específicas referentes a los perros.

Para la presencia y circulación en espacios públicos de los perros potencialmente peligrosos, será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Certificado de capacitación de adiestrador.

La Comunidad Autónoma determinará las pruebas, cursos o acreditación de experiencia necesarios para la obtención del certificado de capacitación de adiestrador.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Ejercicio de la potestad sancionadora.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que sean de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligroso, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado.”

Villanueva de Córdoba, 25 de julio de 2005.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

FUENTE TÓJAR

Núm. 6.865

A N U N C I O

Presupuesto Municipal 2005

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el actual ejercicio de 2.005, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 19 de Julio de 2.005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos taxativamente indicados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuente-Tójar, 20 de julio de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María J. Muñoz Alguacil.

IZNÁJAR

Núm. 7.010

Anuncio de Bases

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio se han aprobado las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA EL AÑO 2004 Y 2005.

1. Requisitos de los aspirantes:

- Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión de la correspondiente titulación que se relaciona en el anexo de las condiciones de las plazas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán reunirse todos ellos el último día de presentación de las solicitudes.

2. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de 9:30 a 13:30 durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia compulsada del D.N.I.

3. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldesa-Presidenta aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

4. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros que se establece en el Anexo.

El Tribunal, para constituirse, deberá contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos vocales, titulares o suplentes indistintamente. Todos los ejercicios de la oposición, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

El Tribunal se encuentra vinculado por las presentes bases, quedando facultado para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5. Sistema de selección.

Oposición libre.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos o contrataciones.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Alcaldesa-Presidenta, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 1ª, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición.

7. Legislación Aplicable:

Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones legales aplicables.

8. Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP o BOJA, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO ÚNICO.

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativa. Funcionario.

Número de plazas: dos (2).

Grupo: D

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: no hay.

Tribunal:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del personal, a designar por los Delegados de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un miembro de cada uno de los tres grupos políticos municipales.

Secretario: El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Pruebas de la oposición (puntuación máxima 25 puntos):

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7.5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 75 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0.2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0.05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 75 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos

por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

TEMARIO.

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídica - administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policías: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas, y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales; Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. La liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Iznájar, 14 de julio de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.017

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 117 de fecha 4 de julio de 2005 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 5/2005 mediante Suplemento financiado con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2005 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

1.- Suplementos:

Capítulo	Importe	Modificación
6 Inversiones Reales	53.474,53	
Total	53.474,53	

.- Financiación: Préstamos y Baja de Crédito:

Capítulo	Importe	Modificación
6 Inversiones Reales	31.169,29	
9 Pasivo Financiero	22.305,24	
Total	53.474,53	

2.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe	Modificación
6 Inversiones Reales	30.000	
Total	30.000	

.- Financiación: Préstamo

Capítulo	Importe	Modificación
9 Pasivo Financiero	30.000	
Total	30.000	

Palma del Río, a 22 de julio de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTILLA

Núm. 7.018

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2005, acordó la aprobación inicial de las modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente, así como su exposición al público por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de formulación de observaciones por los particulares y entidades.

Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias a las mismas, se entenderán elevadas a definitivas.

Montilla a 22 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

LA RAMBLA

Núm. 7.019

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que con fecha de 20 de julio de 2005, se adoptó por esta Alcaldía, Resolución del siguiente tenor literal:

“Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla (Córdoba), Decreto:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad en el día de la fecha para la firma del Convenio del Catastro, y atendiendo a que el artículo 44.3 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, permite al Alcalde efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos en cualquier concejal, exigiendo expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos 44.1 y 2, por el presente.

Vengo en Decretar

1.º Que para la presidencia del Tribunal de selección de Electricista, en sesión a celebrar el 21 de julio de 2005, me sustituya el Sr. Concejales don Juan Carlos Yébenes Cáceres.

2.º Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a 20 de julio de 2005. La Secretaria, firma ilegible".

En La Rambla a 20 de julio de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.023

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-03/13-06-05, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto prorrogado de esta Entidad en el ejercicio 2005, se expone al público el mismo:

1º) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Aplicación.— Denominación.— Habilitaciones.— Suplementos.

32202.61100; Obras Profea; —; 9.290,98.

43300.62300; Alumbrado público en Parque de la Constitución; 12.886,23; —.

45200.62300; Maquinaria y utillaje para la Piscina Municipal; 2.104,00; —.

45400.62300; Climatización de la Biblioteca Municipal; 1.202,00; —.

75100.76301; A Mancomunidad de Los Pedroches, aportación proyectos infraestructuras municipales; 4.153,34; —.

32232,78900; Escuela-Taller "Las Ermitas de Hinojosa"; 92.262,99; —.

Totales habilitaciones y suplementos: 112.608,58; 9.290,98.

2º) Financiación de las modificaciones de créditos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 121.899,56 euros.

Hinojosa del Duque, 22 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

DOS TORRES

Núm. 7.024

A N U N C I O

Don Enrique González Peralbo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2005, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

1. Resumen del Presupuesto General para 2005.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.

A) Operaciones corrientes:	Euros
1.— Gastos de personal	350.185,54
2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	446.500,00
3.— Gastos financieros	5.300,00
4.— Transferencias corrientes	152.419,76
B) Operaciones de capital:	
6.— Inversiones reales	2.649.488,28
9.— Pasivos financieros	18.500,00
Total Presupuesto de Gastos	3.622.393,58

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.

A) Operaciones corrientes:	Euros
1.— Impuestos directos	318.000,00
2.— Impuestos indirectos	20.507,57
3.— Tasas y otros ingresos	111.900,00
4.— Transferencias corrientes	535.728,73
5.— Ingresos patrimoniales	17.500,00
B) Operaciones de capital:	
6.— Enajenación de inversiones reales	180.000,00
7.— Transferencias de capital	2.348.757,28
9.— Pasivos financieros	90.000,00
Total Presupuesto de Gastos	3.622.393,58

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2005.

PLATILLA DE FUNCIONARIOS

Plaza.— Grupo.— Número.

1.- Habilitados de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor; B; 1.

2.- Administración General:

2.1. Administrativo; C; 1.

3.- Administración Especial:

3.1. Policía Local; C; 3.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Fijo:

- Auxiliar Administrativo a tiempo parcial (5 horas): 2 (1 vacante).

Eventual:

- Jardinero; 1.

- Arquitecto técnico; 1.

- Dinamizador Juvenil; 1.

- Colaborador Deportivo; 1 (tiempo parcial).

- Auxiliar Administrativo (Centro de Salud).

- Auxiliar ayuda a domicilio.

En Dos Torres, a 19 de julio de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

ALCARACEJOS

Núm. 7.025

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de abril de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 96, de fecha 1 de junio de 2005, relativo a la aprobación del Reglamento por el que se crea y regula el Registro Municipal de Parejas de Hecho en ALCARACEJOS (Córdoba), y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro del referido Reglamento:

REGlamento POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA).

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.

1. - Se crea el Registro de Parejas de Hecho no matrimoniales del Ayuntamiento de ALCARACEJOS (Córdoba), cuya gestión corresponderá al mismo.

2. - Dicho Registro tiene carácter administrativo y voluntario, y se regulará por el presente Reglamento y demás normas que le fuera de obligado cumplimiento conforme a la legislación vigente.

Artículo 2.- Ámbito.

Tendrá acceso a este Registro las Parejas de Hecho definidas en el Art. 3 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, siempre que al menos uno de ellos estén empadronados en el municipio de ALCARACEJOS (Córdoba).

Artículo 3.- Órgano competente.

1. - El Registro de Parejas de Hecho se adscribe a la Secretaría General del Ayuntamiento de ALCARACEJOS (Córdoba), bajo la custodia del Secretario de la Corporación, que certificará los asientos inscritos.

2.- Es competencia del Sr. Alcalde dictar resolución en los expedientes de inscripción, modificación o cancelación de asientos.

Artículo 4.- Declaraciones y actos inscribibles.

1.- Serán objeto de inscripción.

a) La constitución o extinción de las uniones de hecho

b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.

c) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2. - No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho salvo el supuesto de extinción de la unión contemplado en el apartado a) del artículo anterior, que podrá efectuarse a instancia de uno sólo de los miembros.

Artículo 5.- Efectos.

1.- La inscripción en el Registro no constituirá en ningún caso calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos.

2.- No obstante, en el Ayuntamiento de ALCARACEJOS (Córdoba), todas las uniones de hecho inscritas en el Registro ten-

drán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, dentro del ámbito de gestión municipal, siempre y cuando se trate de situaciones que no vengan expresamente reguladas por la Ley en sentido contrario.

Artículo 6.- Requisitos de los miembros de la unión de hecho.

1. - Los miembros de la unión de hecho solicitarán conjuntamente la inscripción en el registro, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.
- c) No estar incapacitados judicialmente.
- d) Separación por sentencia firme.
- e) Estar empadronados, al menos uno de los integrantes de la unión de hecho en el municipio de ALCARACEJOS (Córdoba).
- f) No constar inscritos como miembros de unión de hecho no cancelada en cualquier otro Registro de similares características.

2.- Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancias de uno sólo de los miembros.

Artículo 7.- Clases de asientos.

Las inscripciones podrán ser de tres clases:

- a) Asientos de Ingreso.
- b) Asientos marginales.
- c) Asientos de baja.

Artículo 8. - Asientos de ingreso.

Los asientos de ingreso tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, el domicilio, la fecha de resolución, por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Artículo 9.- Asientos marginales.

1. Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos de los asientos de inscripción, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales que sus miembros y las modificaciones, así como otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2. Las inscripciones de los contratos a que se refiere el apartado anterior, podrá efectuarse simultáneamente o posteriormente a la inscripción de los asientos de ingresos y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Artículo 10.- Inscripciones de baja.

1.- Causarán baja en el Registro Municipal, las inscripciones registrales cuando se disuelva la unión de hecho correspondiente o dejen de estar empadronados en el municipio de ALCARACEJOS (Córdoba) los integrantes de la misma.

2. - La baja de las inscripciones de ingreso llevará conexas la de las marginales.

Artículo 11.- Solicitud de inscripción y documentación.

1.- La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura en el anexo a este Reglamento, irá dirigidas al Sr. Alcalde y se presentará en el Registro de Parejas de Hecho acompañada de la siguiente documentación:

- a) Para los asientos de inscripción.
 - Copia de los documentos de identificación de los solicitantes o Pasaporte.
 - Acreditación de la emancipación, en su caso.
 - Certificación o fe de estado civil.
 - Certificación del padrón Municipal que acredite que al menos uno de los dos solicitantes tienen la condición de residentes.
 - Declaración de no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.
 - Declaración de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.
 - Declaración responsable de no constar como miembros de una unión de hecho, no cancelada, en cualquier otro Registro de similares características.
 - Cualquier otro documento acreditativo del acto o la declaración objeto de inscripción.
- Los documentos relacionados anteriormente se presentarán

en originales o mediante copias compulsadas o legalizada de los mismos.

- Para la inscripción marginal: las modificaciones de los datos personales o el cambio de domicilio dentro de la misma provincia se acreditarán mediante la documentación que autentique dicha variación.

La inscripción de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho o sus modificaciones se realizarán mediante solicitud suscrita por ambos interesados que se presentarán directa y personalmente por los solicitantes ante el Registro de Uniones de Hecho correspondiente aportando dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

b) Para la inscripción de baja se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 13 de presente Reglamento.

2.- Las solicitudes de inscripción de uniones de hecho así como las marginales también podrán presentarse mediante apoderado con poder notarial especial al efecto o aportando escritura pública en la que los interesados manifiesten su voluntad de formar una unión de hecho y que acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 6 y/o convengan la regulación de las relaciones personales y patrimoniales respectivamente.

Artículo 12.- Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas y marginales.

1.- Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. La solicitud de inscripción marginal se unirá al expediente principal.

2.- Examinada la documentación aportada, si la solicitud de inscripción no reuniese los documentos que señala el artículo 11, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva con la indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

3.- La inscripción de la unión de hecho será acordada por el Alcalde y se considerará como fecha de inscripción la de la resolución. El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes, contado desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas.

4.- Dictadas las correspondientes resoluciones de inscripción, el Secretario General procederá a extender el asiento respectivo en los libros del Registro.

Artículo 13.- Tramitación y resolución de inscripciones de baja.

1.- La baja de las inscripciones se solicitará del registro conforme a lo establecido en este Reglamento.

2.- Disuelta la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará conjunta o separadamente por los interesados.

3.- El Alcalde dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones.

4.- La baja de la inscripción por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a municipio distinto, podrá efectuarse:

- De oficio, si el nuevo Registro comunica la inscripción al Registro primitivo o causan baja en el Padrón de habitantes ambos miembros de la unión de hecho.
- A instancia de parte, mediante solicitud debidamente cumplimentada.

Artículo 14.- Libros.

1.- En el Registro se llevarán los siguientes libros:

a) Libro General, en el que se practicará los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Libro General estará formado por hojas móviles que deberán sellarse figurando al inicio de cada una de ellas la leyenda siguiente «Ayuntamiento de ALCARACEJOS (Córdoba), Alcalde, Registro de Parejas de Hecho», y en su margen derecha un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro General se encabezarará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario General de la Corporación.

Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará en el Libro mediante diligencia, asignándose el número correla-

tivo que corresponda. A continuación se registrarán los asientos marginales y de baja a que haya lugar.

Todos los asientos que se practiquen llevarán la firma del Secretario General.

Los asientos referentes a una misma unión de hecho se practicarán unos a continuación de otros sin interrupción de hoja.

b) Libro Auxiliar, estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse; en él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro General.

La inscripción en el Libro Auxiliar hará referencia a las páginas del Libro General en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como el expediente administrativo.

3.- Los libros se podrán llevar en soporte informático en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley reguladora del tratamiento automático de este tipo de datos.

Artículo 15.- Procedimiento de inscripción en el Libro General.

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada Resolución acordando la inscripción, esta se practicará mediante diligencia en el Libro General, asignándosele el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación se registrarán las inscripciones marginales y de baja a que haya lugar. Las inscripciones marginales y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Se intercalarán cuantas hojas fuesen necesarias asignado a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica seguido de su número que corresponda.

Artículo 16.- Expedición de certificaciones de los asientos.

1.- La publicidad en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones por el Secretario General con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

2.- Únicamente podrá librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 17.- Notificación a la Junta de Andalucía.

De las inscripciones que se realicen en el Registro Municipal de Parejas de Hecho se dará traslado al Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma Andaluza en todo caso.

Disposición Adicional

Queda aprobado el modelo de solicitud que figura en el Anexo del presente Reglamento, según lo establecido Orden de 4 de abril de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en los términos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción".

En Alcaracejos, a 1 de julio de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

BELMEZ

Núm. 7.043

A N U N C I O

Doña Agustina Carmona Fernández, mediante Decreto dictado el día 28 de julio de 2005, hago saber:

"Teniendo que ausentarme de la localidad, por motivo de vacaciones, desde el día 1 al 12 de agosto actual, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante el citado período en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel Mogollón Bravo.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición".

En Belmez, a 28 de julio de 2005.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

ZUHEROS

Núm. 7.044

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 26 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 7.079

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de junio de dos mil cinco, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la misma se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castro del Río, 28 de julio de 2005.— El Alcalde Accidental, José Luis Caravaca Crespo.

LA CARLOTA

Núm. 7.232

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 21-07-05 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-1 DEL SAU-I-7 del Plan Parcial P.P. SAU-I-7 Aldea Quintana, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 17 de agosto de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

PALENCIANA

Núm. 7.284

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005, el expediente completo estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 1 de agosto de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO Núm. 6.689

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 126/2005, a instancia de Juan Vidal Grande, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez y asistido del Letrado don Alfonso Manuel Solís Martín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa situada en Villa del Río, calle Matías Prats, número 24, con una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, finca número 4.225.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente servirá este edicto para la citación por el mismo plazo de doña Carmen García Delgado o en su caso sus herederos y causahabientes como titular registral y persona de quien procede la finca.

En Montoro, a 11 de julio de 2005.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

Núm. 6.782

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 82/2005, a instancia de Antonio Serrano Moyano, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez y asistido del Letrado don Celso Lopezosa Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, vivienda de 159 metros cuadrados, sita en Cañete de las Torres, en calle Pozo Fuente, número 10, antes Federico García Lorca, número 26.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Antonio Redondo Luque, don Rafael Redondo Pérez y don Francisco Redondo Luque o en su caso sus herederos y causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 11 de julio de 2005.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

CÓRDOBA Núm. 7.073

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 292/2005, sobre Despidos, a instancia de Francisco Calzado Ramos, Esteban Botías Ruiz, Andrés Luque Hernández y Diego Oliva Espejo, contra Waldron, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando, en su petición subsidiaria, las demandadas que acumuladamente se resuelven, debo declarar y declaro que los despidos de que fueron objeto los actores, efectuados el día 28 de febrero de 2004 y con efectos de la misma fecha, son improcedentes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Waldron, S.L., a que dentro del plazo legalmente establecido para ello, cinco días desde la notificación de la presente y sin esperar a su firmeza, opte entre la readmisión de forma inmediata en sus respectivos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción de los contratos con la consiguiente indemnización, que en el caso de don Francisco Calzado Ramos ascenderá a la cantidad de 1.577,81 euros (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS); en el de don Esteban

Botías Ruiz a la de 1.753,12 euros (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS); en el de don Andrés Luque Hernández a la 1.150,20 euros (MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS); y finalmente en el de don Diego Oliva Espejo a 1.753,12 euros (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido —el 01/03/05— hasta la fecha de notificación de esta Sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 46,75 euros/día para todos los demandantes, excepto el señor Luque Hernández cuyo salario es de 51,12 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este Órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avenida Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con número 1.711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Y para que sirva de notificación en forma a Waldron, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.074

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 66/2005, sobre Ejecución, a instancia de José María García Armero, contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., en la que con fecha de 26 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Declarar nulas las actuaciones habidas a partir del proveído de fecha 13 de junio pasado, por que se acordaba la licitación de los bienes embargados en el procedimiento y reponerlas al momento del informe pericial emitido, sin perjuicio de acordar nueva licitación en su momento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Productos Ecológicos Andaluces, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.